

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NUM. 45
SERIE 2001-2002
(P. de O. Núm. 51, Serie 2001-2002)**

**APROBADA:
7 de noviembre de 2001**

ORDENANZA

PARA AÑADIR EL APARTADO (41) A LA SECCIÓN 7-2 (C)II DE LA ORDENANZA NUM. 10, SERIE 1984-85, CONOCIDA COMO “CODIFICACIÓN DE LEGISLACIÓN PENAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN” A FIN DE ESTABLECER UN (1) ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS DE PERSONAS FÍSICAMENTE IMPEDIDAS FRENTE A LA RESIDENCIA 413 DE LA CALLE FERNANDO CALDER DE LA URBANIZACIÓN ROOSEVELT EN HATO REY, MUNICIPIO DE SAN JUAN.

POR CUANTO: Es necesario remover las barreras en la transportación y facilitar el acceso a las facilidades públicas eliminando los obstáculos para las personas con impedimentos;

POR CUANTO: El estudio de viabilidad realizado por el Sub-Programa de Tránsito y Permisos del Departamento de Urbanismo recomendó que se demarque y rotule un (1) espacio de estacionamiento para vehículos de personas con impedimento, quienes poseen permiso especial de acceso para estacionamiento reservado, frente al 413 de la Calle Fernando Calder en la Urbanización Roosevelt de Hato Rey, Municipio de San Juan;

POR CUANTO: Los Artículos 2.001(v), 2.003 y 2.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” faculta a los Municipios a adoptar ordenanzas para reglamentar el estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas e imponer penalidades por violaciones a las mismas, conforme a lo establecido en la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”;

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se adicione el apartado (41) a la sección 7-2 (C) II de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, para que se lea como sigue:

“Sección 7-2 (C)II

(1)...

(41) CALLE FERNANDO CALDER

“Se establece un (1) espacio de estacionamiento para vehículos de personas físicamente impedidas frente al número 413 de la Calle Fernando Calder en la Urb. Roosevelt, Hato Rey, en el Municipio de San Juan. Este espacio no constituye un estacionamiento privado y cualquier ciudadano con permiso de acceso a estacionamiento reservado expedido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas podrá utilizar el referido espacio.”

Sección 2da.: Se ordena al Departamento de Obras Públicas y Ambiente a rotular el espacio frente al 413 de la Calle Fernando Calder en la Urb. Roosevelt, de Hato Rey, Municipio de San Juan, de acuerdo con lo establecido por la presente Ordenanza.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza entrará en vigor a los diez (10) días de su aprobación, según dispone el Artículo 2.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 51, Serie 2001-2002, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de octubre de 2001, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, Miguel A. Doménech Vilá, José A. Dumas Febres, Ramón Miranda Marzán, Rafael R. Luzardo Mejías, José Picó del Rosario y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y constando haber estado ausentes las señoras Elba A. Vallés Pérez y Claribel Martínez Marmolejos.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 31 de octubre de 2001.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2001

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde